Diputación de Córdoba

DECRETO

Haciendo uso de la facultad que me otorga el art. 79 del Real Decreto 2568/86 vengo en acordar:

a) Que se celebre sesión extraordinaria urgente por el Pleno el próximo día doce de julio de 2023 a las 12:30 horas, ya que es necesario resolver sobre los asuntos que se enumeran en el apartado f) y no hay posibilidad de convocarla con la antelación mínima exigida por la Ley 7/85.

b) Que se convoque por el medio más rápido posible empleando incluso la vía telegráfica o telefónica a los/as Señores/as Diputados/as, a dicha sesión que tendrá lugar en el Salón de Plenos de de la Diputación Provincial, expresándoles el Orden del Día de asuntos a tratar y debiendo quedar en el expediente, debidamente acreditado, el cumplimiento de esta notificación, bastando en caso de citación telefónica con diligencia firmada por el Secretario acreditativa de haberse realizado.

c) Que en cumplimiento del art. 229 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1.986 se comunique esta convocatoria a los medios de comunicación social de la capital y fijándose copia de esta convocatoria por la Secretaría en el tablón de anuncios de esta Entidad Provincial.

d) Que si expresado día y hora no pudiera celebrarse la sesión por no concurrir el tercio del número legal de miembros, los/as Señores/as Diputados/as se considerarán convocados automáticamente para la misma catorce de julio de 2023 , a la misma hora sin necesidad de cursarles nueva citación.

e) En cumplimiento del núm. 1 del art. 80 del Real Decreto 2568/86, se justifica en la necesidad de resolver el asunto esgrafiado en el orden del día con el nº 2 a la mayor brevedad y, en todo caso, antes de la próxima sesión ordinaria del Pleno.

f) Que los asuntos a tratar en esta convocatoria extraordinaria urgente son los siguientes:

1. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.
2. Delegación de facultades del Pleno en la Junta de Gobierno.
3. Dando cuenta de Decreto sobre la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes y la Especial de Cuentas.
4. Determinación del número, características y retribuciones del Personal Eventual.
5. Retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

EL PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente)

oc001_convocatoria

Plaza de Colón, 15. 14001 CÓRDOBA
Tlf. 957 21 11 02; fax 957 48 07 11
Correo-e: secretaria@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
53A2 ED41 5F1A F5A4 15E6
53A2ED415F1AF5A415E6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 11-07-2023

Num. Resolución:
2023/00006697

Insertado el:
11-07-2023

pie_decreto_dipu_01